



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 18 AGO 1995

VISTO: El Expediente N° 472/95, Letra C.D., y la solicitud presentada por el señor Justo Pastor PUCA, respecto de la exención de pago de Impuestos y Tasas Municipales en razón de su calidad de Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que las exenciones solicitadas se encuentran previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, en los Artículos 176° referente al Impuesto Inmobiliario y 164° referente a la Tasa General por Servicios Municipales;

Que al momento de realizar el trámite de rigor para la solicitud de exención ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad, se le informa al recurrente que previo a resolver sobre el particular, deberá cancelar la deuda pendiente relativa al Impuesto Inmobiliario desde el año 1991;

Que en la fecha en que comienza a generarse la deuda exigida en el presente período fiscal, la Ordenanza fiscal ya prevea exenciones para los Jubilados y Pensionados con haberes mínimos;

Que según lo informado para acceder al beneficio, deberá el recurrente cancelar las cuotas adeudadas del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General por Servicios Municipales, lo cual se hace sumamente dificultoso dado la condición económica del solicitante;

Que a los fines de concretar la aplicación de la exención establecida en la Ordenanza Fiscal, esta se tornaría ilusoria si no son canceladas las cuotas adeudadas, más teniendo presente la situación de carencia de recursos de la solicitante, la cual existía desde el momento en que comienza a generarse la deuda exigida, por lo que se hace necesario cancelar la deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario y a la Tasa General por Servicios Municipales;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º RECONOCER en favor del señor Juan pastor PUCA, D.N.I. N° 07.265.383, con domicilio en el Barrio Le Martial, casa N° 2626, de nuestra ciudad, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 176°,

ES COPIA FIEL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

44

JOSÉ LUIS LARREA
Jefe de Administración
del Concejo Deliberante

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral y Registro
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Inclso 4) Impuesto Inmobiliario, desde el 01 de Abril de 1991 hasta el 10 de Marzo de 1995.-

ARTICULO 2º - Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido.
ARCHIVARSE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1553 /95.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26-07-95.-

C. D.
Janis
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MARCO E. A. GONZALEZ
Secretario
Concejo Deliberante

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 18 AGO 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1553 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reconoce en favor del señor Juan Pastor PUCA, DNI.Nº07.265.383, con domicilio en el Barrio Le Martial, Casa Nº2626, de nuestra ciudad, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 1769, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, desde el 01 de Abril de 1991 hasta el 10 de Marzo de 1995.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1553 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se reconoce en favor del señor Juan Pastor PUCA, DNI.Nº07.265.383, con domicilio en el Barrio Le Martial, Casa Nº2626, de nuestra ciudad, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 1769, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, desde el 01 de Abril de 1991 hasta el 10 de Marzo de 1995.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Con los gastos que correspondan. Cumplido.


ARCHIVASE:

DECRETO MUNICIPAL Nº 1292 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

FLORENCIA J. PASTOR
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia